



**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL
PERSONAL DE SERVICIOS MEDICOS DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Contrato de Adquisición
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-11-25**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LUIS MARIO VERDUGO ESTRADA, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2025 en la partida presupuestal 27101 “VESTUARIO Y UNIFORMES”.

1.7.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.8.- Que previo a la suscripción del presente instrumento el departamento de Servicios Médicos Municipales de la Oficialía Mayor con numero de oficio SMM/355/2025 de fecha 06 de mayo del 2025, solicitaron la adquisición de uniformes para el personal Médico, Paramédico, Enfermería, Nutrición y Veterinario. Por lo que, se atiende la petición por la Oficialía Mayor, adjudicándose el contrato para la adquisición de bienes a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.

1.9. Las obligaciones a cargo de “El Municipio” conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, validas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

2.- “EL PROVEEDOR” DECLARA:

2.1.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calzada Independencia #1128 con número interior "C", en la colonia del Centro Cívico y Comercial, Código Postal No. 21000 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **VEEL781227EL5**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, asimismo manifiesta conocer el contenido de los "**Anexos "A" y "B"**" de este contrato y las demás normas que regulan la adquisición, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. - Objeto del Contrato. - "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", de la cual deriva el presente contrato.

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, ajustándose en su ejercicio de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor", "Las Partes" convienen que el presente contrato referente a la adquisición de uniformes se suscribe de la siguiente manera:

Paquete UNICO Uniformes médicos: Por un monto de \$372,808.00 M. N. (Son: Trescientos setenta y dos mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la verificación de la recepción, registro y control de los bienes suministrados a través de **José Alberto Canett**



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Sánchez, Jefe de Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, modelos, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA. – Plazo, lugar de entrega y garantía de los bienes. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser verificados en todo tiempo y lugar por el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. De lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas. La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- Para el paquete UNICO deberá realizarse la entrega conforme a lo siguiente:

Una entrega de uniformes tipo médico para el departamento de Servicios Médicos de Oficialía Mayor. Lo anterior conforme al anexo A y B del presente contrato, dentro de un periodo de 36 días naturales a partir de la fecha de la celebración de contrato.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en la siguiente ubicación:

- En el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000. En un horario de 8:00 a 14:00 horas.

"El Proveedor" deberá comunicarse con "El Municipio", para la recepción en tiempo y forma de bienes por parte del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en cualquiera de las ubicaciones.

A) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes que conforma el paquete establecido en el **Anexo A y B**. "El Proveedor" deberá contactar al departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para solicitar la verificación de la recepción de los bienes por el almacén del Departamento de Recursos Materiales en los lugares especificados anteriormente.

B) Los bienes deberán entregarse por **AREA**, debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA.**

C) En las prendas de vestir, **cada prenda INDIVIDUALMENTE deberá ser entregada dentro de una bolsa de plástico cerrada para su protección.**

Lo anterior para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas y cantidades que se establezcan en el **Anexo "B"** del contrato, **no se recibirán empaques que contengan diferentes áreas, tallas y cantidades a las que se muestren en la etiqueta colocada en el exterior del empaque y/o conforme a los listados de "El Municipio".**

"El Proveedor", dentro del periodo de tiempo de entrega de bienes podrá realizar la entrega de los bienes, únicamente cuando se trate del área completa.

Nota: En ningún caso "El Municipio" no recibirá los bienes al no cumplir con la totalidad de las piezas por área conforme al anexo B.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado de "El Proveedor", quien los protegerá con equipo adecuado para evitar cualquier daño a su persona. La transportación, maniobras de carga y descarga de los bienes serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega total a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia del presente contrato, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



Los bienes se garantizarán por un periodo de 12 (doce) meses sobre defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso presente cada uno de los bienes suministrados objeto de este contrato.

Será responsable "El Proveedor" de hacer válidas la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio".

El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del área solicitante.

SEXTA. - Plazo y Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

a) Un solo pago por el monto total del contrato que es la cantidad de **\$372,808.00 M. N. (Son: Trescientos setenta y dos mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.**

Monto que se pagará dentro del plazo máximo de 30 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y la documentación pertinente en la Tesorería Municipal.

Se pagará una vez suministrada la totalidad de los bienes conforme al anexo B de este contrato a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali.

La factura deberá contar con su soporte respectivo debidamente requisitado, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes, numero de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable del almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

La facturación se presentará de manera física, incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (XML y PDF), y enviarse al correo electrónico que se le indique, la factura impresa se remitirá a la Tesorería Municipal una vez recibidos y aceptados a satisfacción de "El Municipio", siempre y cuando, reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.

El pago **se efectuará en pesos mexicanos.**

Se deberá facturar a nombre de: **AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

SEPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**. "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.

c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".

d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

NOVENA. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

DÉCIMA. - Garantía de Cumplimiento.- Garantía de Cumplimiento.- El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento, un pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., por el equivalente al diez por ciento (10%) obteniendo el valor del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, monto que asciende a \$ 32,281.00 M.N. (Treinta y dos mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y artículo 3 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = Penalización diaria.

Nda = Número de días de atraso.

Vbsepa = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca = Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:



a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.

b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA SEGUNDA. - Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirle, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**.
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega la garantía de cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. - De las Partes Contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA CUARTA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **19 días del mes de mayo de 2025.**

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Luis Mario Verdugo Estrada

Testigo:

Fernando García Montaña
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Roger Valdez Trujillo
Jefe del Departamento de Servicios Médicos Municipales
del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. **01-AYTOMXL-OM-AD-11-25.**

SUBPARTIDA	DESCRIPCION Y NUMERO DE PARTE	CANT	U. M.	UNITARIO	EXTENDIDO
1	BATA DE MEDICO MUJER COLOR BLANCO, 65 POLIESTER, 35 ALGODÓN, BOLSAS LATERALES, IMPORTADA, CON BORDADO, CON CUELLO SOLAPA, APERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS, LARGO 30 PULGADAS. MODELO BAHSD016502D. MARCA UNITAM	34	PIEZA	\$ 1,150.00	\$ 39,100.00
2	BATA DE MEDICO HOMBRE COLOR BLANCO, 65 POLIESTRE, 35 ALGODÓN, BOLSAS LATERALES, IMPORTADA, CON BORDADO, CON CUELLO SOLAPA, APERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS. LARGO 30 PULGADAS. MODELO ME3204A. MARCA UNITAM	76	PIEZA	\$ 1,150.00	\$ 87,400.00
3	FILIPINA VETERINARIO. FILIPINA EN CUELLO V. MANGA CORTA, 65 POLIESTER, 35 ALGODÓN. APERTURA EN LOS COSTADOS, COLOR GUINDA. MODELO JQHSB546D. MARCA UNITAM	2	PIEZA	\$ 612.00	\$ 1,224.00
4	PANTALON VETERINARIO, PANTALON PULL OVER CON CINTILLO, BOLSAS ENFRENTE, 65 POLIESTER Y 35 ALGODÓN, 100 % LAVABLE, COLOR GUINDA. MODELO JQHSB546DA. MARCA UNITAM.	2	PIEZA	\$ 612.00	\$ 1,224.00
5	CALZADO VETERINARIO. MODELO CHOCLO, PUNTA OVALADA, LISO. TACON DE HULE SINTETICO, ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA. COLOR BLANCO. MODELO VELMAR BIG APPLE 4. MARCA BIG APPLE	2	PIEZA	\$ 1,185.00	\$ 2,370.00
6	FILIPINA VETERINARIA MUJER. FILIPINA EN CUELLO V. MANGA CORTA, 65 POLIESTER, 35 ALGODÓN. APERTURA EN LOS COSTADOS, COLOR GUINDA. MODELO JQHSB546D. MARCA UNITAM	6	PIEZA	\$ 612.00	\$ 3,672.00
7	PANTALON VETERINARIA MUJER, PANTALON PULL OVER CON CINTILLO, BOLSAS ENFRENTE, 65 POLIESTER Y 35 ALGODÓN, 100 % LAVABLE, COLOR GUINDA. MODELO; JQHSB546DA MARCA UNITAM	6	PIEZA	\$ 612.00	\$ 3,672.00
8	CALZADO TIPO ENFERMERO/A. MODELO CHOCLO, PUNTA OVALADA, LISO. TACON DE HULE SINTETICO, ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA. COLOR BLANCO. MODELO VELMAR BIG APPLE 4. MARCA BIG APPLE	6	PIEZA	\$ 1,185.00	\$ 7,110.00
9	FILIPINA ENFERMERIA HOMBRE. FILIPINA EN CUELLO V. MANGA CORTA, 65 POLIESTER, 35 ALGODÓN. APERTURA EN LOS COSTADOS, COLOR GUINDA. MODELO JQHSB546C. MARCA UNITAM	12	PIEZA	\$ 612.00	\$ 7,344.00
10	PANTALON ENFERMERIA HOMBRE, PANTALON PULL OVER CON CINTILLO, BOLSAS ENFRENTE, 65 POLIESTER Y 35 ALGODÓN, 100 % LAVABLE, COLOR GUINDA. MODELO JQHSB546CA, MARCA UNITAM	12	PIEZA	\$ 612.00	\$ 7,344.00
11	CALZADO TIPO ENFERMERO/A. MODELO CHOCLO, PUNTA OVALADA, LISO. TACON DE HULE SINTETICO, ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA. COLOR BLANCO. MODELO VELMAR BIG APPLE 4. MARCA BIG APPLE	12	PIEZA	\$ 1,185.00	\$ 14,220.00



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



12	FILIPINA ENFERMERIA MUJER. FILIPINA EN CUELLO V. MANGA CORTA, 65 POLIESTER, 35 ALGODÓN. APERTURA EN LOS COSTADOS, COLOR GUINDA. MODELO JQHSBSDB5546D. MARCA UNITAM	32	PIEZA	\$ 612.00	\$ 19,584.00
13	PANTALON ENFERMERIA MUJER, PANTALON PULL OVER CON CINTILLO, BOLSAS ENFRETE, 65 POLIESTER Y 35 ALGODÓN, 100 % LAVABLE, COLOR GUINDA. MODELO JQHSBSDB5546DA. MARCA UNITAM	32	PIEZA	\$ 612.00	\$ 19,584.00
14	CALZADO TIPO ENFERMERO/A. MODELO CHOCLO, PUNTA OVALADA, LISO. TACON DE HULE SINTETICO, ANTIDERRAPANTE CON PLANTILLA. COLOR BLANCO. MODELO VELMAR BIG APPLE 4. MARCA BIG APPLE	32	PIEZA	\$ 1,085.00	\$ 37,920.00
15	UNIFORME PARAMEDICO. CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA. POLIESTER 65 Y ALGODÓN 35 %, CUELLO Y PUÑO DE PUNTOS LARGOS, COLOR AZUL. PORT AUTHORITY CABALLERO K500LS	16	PIEZA	\$ 1,635.00	\$ 26,160.00
16	UNIFORME PARAMEDICO. PANTALON TIPO CARGO PARAMEDICO. TIPO CARGO INDUSTRIAL TIPO DICKIE COLOR AZUL. MODELO DICKIES LP72	16	PIEZA	\$ 1,965.00	\$ 31,440.00
17	BOTA PARA PARAMEDICO.TACTICA SWATG3 SUELA DE GOMA, 7 INCHES DE ALTURA, 100 % ANTISINTETICO, DETALLES DE TPU. SIN COSTURAS COLOR NEGRO. FIRST TACTICAL MOD 165010	16	PIEZA	\$ 3,965.00	\$ 63,440.00
SUBTOTAL					\$ 372,808.00
IVA 8%					\$ 29,824.64
TOTAL					\$ 402,632.64



ANEXO "B"

EL PRESENTE ANEXO "B", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-AD-11-25.

BATA DOCTORAS	
TALLA	COLOR BLANCO
S	4
M	16
L	
XL	12
2XL	2
3XL	
TOTAL	34

BATA MEDICA		
MUJER		
DESCRIPCIÓN	LOGOS	
BATA MEDICA	DERECHO	IZQUIERDO
Bata de médico, en color blanco, tela 60-65 % poliéster y 35-40 %, bolsa de parche superior izquierdo con división para lápiz, 2 bolsas bajas de parche en la parte delantera, aperturas laterales para acceso a pantalón, manga larga, de 3 a 4 botones al frente, cuello con solapa sin botonar, largo 30 pulgadas, apertura en la parte trasera	Ancho 6 cm. Alt. 5 cm.  GOBIERNO DE MEXICALI	Ancho 5 cm. Alt.6 cm.  SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor

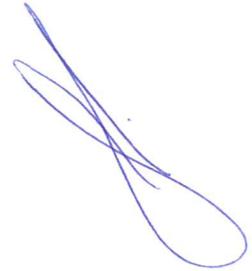
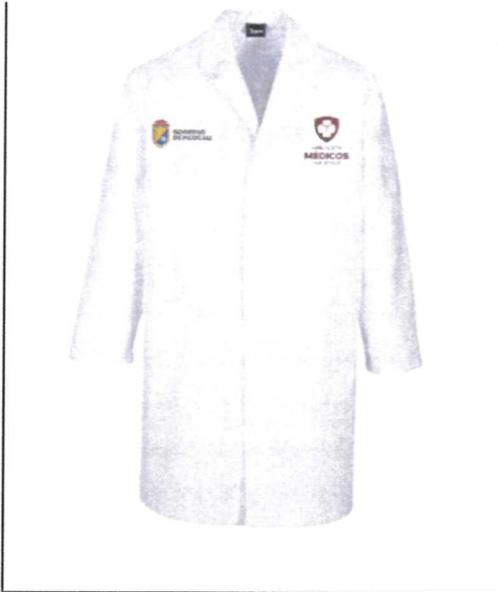




TALLAS

BATA HOMBRE	
TALLA	COLOR BLANCO
S	2
M	18
L	36
XL	12
2XL	4
3XL	4
TOTAL	76

BATA MEDICA		
HOMBRE		
DESCRIPCIÓN	LOGOS	
	DERECHO	IZQUIERDO
BATA MEDICA		
Bata de médico, en color blanco, tela 60-65 % poliéster y 35-40 %, bolsa de parche superior izquierdo con división para lápiz, 2 bolsas bajas de parche en la parte delantera, aperturas laterales para acceso a pantalón, manga larga, de 3 a 4 botones al frente, cuello con solapa sin botonar, largo 30 pulgadas, apertura en la parte trasera	Ancho 6 cm. Alt. 5 cm.	Ancho 5 cm. Alt. 6 cm.
	 GOBIERNO DE MEXICALI	 SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES



FILIPINA DE ENFERMERIA					
MUJER					
TALLAS					
FILIPINA		PANTALÓN		CALZADO	
TALLA	COLOR GUINDA	TALLA	COLOR GUINDA	TALLA	CANTIDA D
S	4	S	4	23	4
M	4	M	4	24	8
L	10	L	10	24.5	4
XL	10	XL	10	25	6
2XL	4	2XL	4	25.5	6
				26.5	2
				27.5	2
TOTAL	32	TOTAL	32	TOTAL	32

ll

FILIPINA DE ENFERMERIA				
MUJER				
DESCRIPCIÓN			LOGOS	
FILIPINA	PANTALON	CALZADO	DERECHO	IZQUIERDO

l

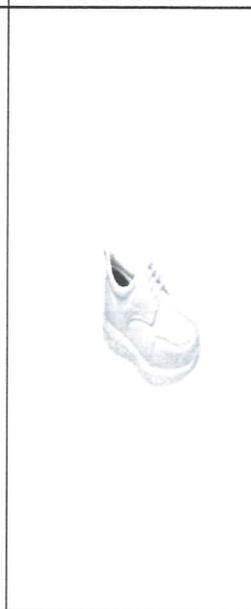




**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



<p>Filipina en cuello "v" bolsos bajas de parche, manga corta, 60-65 % poliéster y 35-40 % algodón. 100 % lavable, apertura en los costados, cintos para ajuste en parte trasera de ½ pulg de ancho, peso tela 3.60 a 4.0 Oz Color guinda</p>	<p>Pantalón Pull Over, cintillo ajustable en la cintura, bolsos internas al frente y bolsos de parche al lado derecho a media pierna, corte recto en tela, 60-65 % poliéster y 35-40 % algodón. 100 % lavable, peso tela 3.60 a 4.0 Oz Color guinda</p>	<p>Calzado tipo medico/enfermera . Modelo choclo, punta ovalada, liso. Tacón de hule sintético, antiderrapante con platilla. Etiqueta: cuenta con la talla en la parte interior con el contenido de origen del producto y nombre del fabricante. Color blanco</p>	<p>Ancho 6 cm. Alt. 5 cm.</p>  <p>GOBIERNO DE MEXICALI</p>	<p>Ancho 5 cm. Alt. 6 cm.</p>  <p>SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES</p>
---	---	---	--	--



UNIFORME PARAMEDICO

TALLAS

CAMISA TIPO POLO 5.11 EMS		PANTALÓN 5.11 EMS		BOTAS MAGNUN UNIFORCE 8.0	
TALLA	CANTIDAD	TALLA	CANTIDAD	BOTAS MAGNUN UNIFORCE 8.0	CANTIDAD
L	4	34X30	2	28	6
XL	6	36X34	2	28.5	2
2XL	6	38X32	2	29.5	2
		38X40	2	30	6
		40X34	2		
		42X32	2		





**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



		42X44	2		
		48X30	2		
TOTAL	16	TOTAL	16	TOTAL	16

UNIFORME PARAMEDICO				
HOMBRE				
DESCRIPCIÓN			LOGOS	
CAMISA	PANTALON	CALZADO	DERECHO	IZQUIERDO
<p>CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA UNIFORME PARAMEDICO Poliéster/algodón 65/35 de 5 onzas. Cuello y puños de punto plano costuras de sisa, y dobladillo de doble aguja, 3 botones de metal. Ventilaciones laterales</p>	<p>PANTALON TIPO CARGO UNIFORME PARAMEDICO Pantalón de hombre industrial tipo cargo de ajuste relajado industrial de dickies ofrece comodidad mientras soporta el lavado industrial. Gran espacio en los bolsillos interiores y exteriores con cremalleras ocultas. Los bolsillos delanteros reforzados, el botón metálico de cierre y las presillas anchas añaden durabilidad, Combinado poliéster y algodón</p>	<p>BOTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARAMEDICO Especificaciones: 100 % anti sintético, malla de aire textil transpirable. Detalles de TPU sin costuras, Suela de goma 7 " de altura, livianas y transpirables, durables, Reforzadas con una capa de fibra de vidrio Torsión Flex siendo un 75 % más liviana que el acero. Brinda flexibilidad y comodidad.</p>	<p>Ancho 6 cm. Alt. 5 cm.</p>  <p>GOBIERNO DE MEXICALI</p>	<p>Ancho 6 cm. Alt. 5 cm.</p>  <p>SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES</p>





FILIPINA DE VETERINARIA					
MUJER					
TALLAS					
FILIPINA		PANTALÓN		CALZADO	
TALLA	COLOR GUINDA	TALLA	COLOR GUINDA	TALLA	CANTIDAD
S	2	S	2	24	6
M	2	M	2		
2XL	2	2XL	2		
TOTAL	6	TOTAL	6	TOTAL	6

LOGOS EN FILIPINA	
AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS MEDICOS	CEMCA
 	



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



FILIPINA DE VETERINARIA					
HOMBRE					
TALLAS					
FILIPINA		PANTALÓN		CALZADO	
TALLA	COLOR GUINDA	TALLA	COLOR GUINDA	TALLA	CANTIDA D
L	2	L	2	28	2
TOTAL	2	TOTAL	2	TOTAL	2

LOGOS EN FILIPINA	
AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS MEDICOS	CEMCA
  SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES	 CEMCA POR EL BIENESTAR ANIMAL

